

Jun 19

COMPROMISO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO Y POR LA OTRA, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LAS AEL", REPRESENTADAS POR LOS TITULARES DE SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA, PARA PONER EN EJECUCIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, GOCEN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2017, AUTORIDADES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y, DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado –Federación, entidades federativas y municipios- se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

2. Que en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

3. Que con el objeto de contribuir a las medidas necesarias para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes gocen de una vida libre de violencia y a su derecho a la integridad personal en las escuelas, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, las entidades federativas representadas por la Conferencia Nacional de Gobernadores, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmaron el Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y la Prevención Social de la Violencia, en adelante, el Plan de Acción, en el cual se destaca que:

- La prevención de riesgos de violencia en las escuelas y el mejoramiento de la convivencia escolar exige la concurrencia de autoridades, docentes, alumnos, padres de familia y sociedad en general, con el fin de atender en forma integral y oportuna los factores sociales, familiares y emocionales que, en casos específicos, pueden afectar las conductas de los alumnos.
- El país requiere impulsar y fortalecer un enfoque preventivo y formativo, orientado al desarrollo personal y profesional de la comunidad escolar para alcanzar dos

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

objetivos fundamentales: a) construir ambientes de convivencia armónicos, pacíficos, inclusivos y libres de discriminación, propicios para el aprendizaje y, b) desarrollar habilidades socio-emocionales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Esta tarea es la que mayor impacto tiene para fortalecer el tejido social y prevenir situaciones de violencia en las escuelas.

- Las escuelas han sido, y siguen siendo, espacios seguros para la convivencia y los aprendizajes.
- La atención de hechos de acoso y violencia requieren de una respuesta inmediata para prevenir, controlar y superar, con la mayor rapidez y eficacia posibles, las situaciones de crisis que puedan llegar a presentarse. Ello es especialmente importante cuando los hechos se suscitan en las escuelas, por lo que se requiere una estrategia de prevención social en tres ámbitos: primero, dirigido a toda la comunidad escolar con enfoque de convivencia; segundo, detección de grupos de riesgo; y tercero, atención de quienes ejercen la violencia y las víctimas directas e indirectas.
- La superación de riesgos de acoso y violencia en las escuelas requiere la detección oportuna, la canalización y atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad, a las instituciones y profesionales calificados para ello, con el fin de procurar soluciones integrales, con la participación y corresponsabilidad de los padres de familia o tutores, así como escuchar la palabra y propuesta de las niñas, niños y adolescentes como lo establece la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su pleno derecho a participar en todos los asuntos que les atañen.

4. En las Líneas del Plan de Acción, las secretarías de Gobernación y de Educación Pública acordaron someter a consideración de las AEL, la suscripción del presente "Compromiso", para poner en ejecución las medidas necesarias para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes gocen de una vida libre de violencia en las escuelas.

En el marco de las consideraciones antes mencionadas, "LAS PARTES" suscriben el presente documento con el objeto de manifestar su compromiso de apoyar la puesta en marcha del Plan de Acción, a través de las siguientes acciones específicas.

"LA SEP" se compromete a:

- Dar a conocer el Plan de Acción y las acciones que de éste se deriven.
- Coadyuvar con las AEL para poner en ejecución las medidas necesarias para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes gocen de una vida libre de violencia en las escuelas, entre las cuales se encuentran la elaboración y/o actualización inmediata de sus protocolos de prevención, detección y atención a casos de acoso y violencia en las escuelas, el fortalecimiento de las redes de apoyo a los centros escolares y el impulso al Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- Dar a conocer a las AEL las recomendaciones que se emitan en conjunto con la Secretaría de Gobernación, para que las AEL y las comunidades escolares

establezcan protocolos e implementen estrategias de prevención y dispositivos específicos que eviten el ingreso de armas y sustancias prohibidas a los planteles escolares públicos y particulares, estableciendo de manera clara y con pleno respeto a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estrategias para identificar conductas de riesgo de algún educando.

- Generar los documentos normativos, herramientas y materiales que permitan fortalecer las acciones previstas en el Plan de Acción.
- Emitir recomendaciones y proporcionar a las AEL la asesoría que le requiera para la elaboración y/o actualización de sus protocolos de prevención, detección y atención en casos de acoso y violencia en las escuelas.
- Conjuntar esfuerzos para la implementación y seguimiento de los Protocolos en la entidad federativa.
- A través de la Subsecretaría de Educación Superior, convocar a los representantes de las diversas asociaciones de instituciones públicas y particulares de educación superior, para definir y coordinar acciones inmediatas, con respeto pleno a la autonomía universitaria, que refuercen la seguridad y la convivencia en los planteles educativos, según lo previsto en el Plan de Acción.
- Llevar a cabo las demás acciones que se requieran en cumplimiento a lo previsto en el Plan de Acción.

Por su parte, "LAS AEL" en el ámbito de sus atribuciones se comprometen a:

- Revisar y establecer los mecanismos necesarios para poner en marcha el Plan de Acción en su entidad, en particular:
  - Fortalecer la implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y Construye T, particularmente la capacitación de las figuras educativas y los padres de familia, así como dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas.
- Elaborar o actualizar, con la asesoría de la SEP y conforme a las recomendaciones de ésta, los protocolos de prevención y actuación ante abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, en las escuelas de educación inicial y básica del estado; así como protocolos para la prevención, detección y atención a casos de acoso y violencia en las instituciones de educación media superior, en el estado.
- De acuerdo a las recomendaciones emitidas por la SEP y la Secretaría de Gobernación, establecer protocolos e implementar estrategias de prevención y dispositivos específicos que eviten el ingreso de armas de cualquier tipo a las escuelas, asegurando, en todo momento, el respeto irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con la participación y colaboración de los padres de familia y la comunidad escolar.
- Emitir, conforme a las disposiciones jurídicas locales, los Protocolos a los que alude este documento, para su debida observancia en las instituciones de educación básica y media superior de la entidad federativa, a más tardar antes del inicio del ciclo escolar 2017-2018.

- Establecer la coordinación necesaria con las instituciones competentes en las entidades, para la debida implementación de los mecanismos y procedimientos que se establezcan en los Protocolos que se refiere este documento.
- Elaborar un plan de difusión e implementación de los Protocolos en todas las escuelas de educación básica y media superior de sus entidades, así como de las acciones que se definan en las escuelas de educación superior
- Integrar una red de atención y apoyo en las escuelas en alianza con instituciones públicas de la entidad y organizaciones de la sociedad civil, entre las que destacan las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Vincularse con las instancias estatales de prevención, seguridad pública y atención al llamado de emergencias para la homologación de protocolos que permitan garantizar la atención inmediata a las escuelas.
- Dar difusión a materiales federales y estatales que promuevan un uso apropiado y responsable de las redes sociales entre alumnos, familias y docentes; estos documentos deberán informar a la comunidad escolar de las instancias de apoyo y denuncia.
- Coordinarse con la Subsecretaría de Educación Superior, para impulsar que las instituciones públicas y particulares de educación superior de su entidad, definan y coordinen acciones inmediatas, que refuercen la seguridad y la convivencia en los planteles educativos.
- Capacitar permanentemente a docentes y directivos en los contenidos de los Protocolos que se mencionan en este documento, así como en protocolos de seguridad de educación media superior.
- Promover eventos sociales, culturales y deportivos que promuevan la convivencia sana y pacífica de los estudiantes, personal docente y padres de familia, con pleno respeto a la normalidad mínima en la operación de las escuelas.
- Llevar a cabo las demás acciones que se requieran para la ejecución del "Plan de Acción" y que, corresponda a su ámbito de competencia.

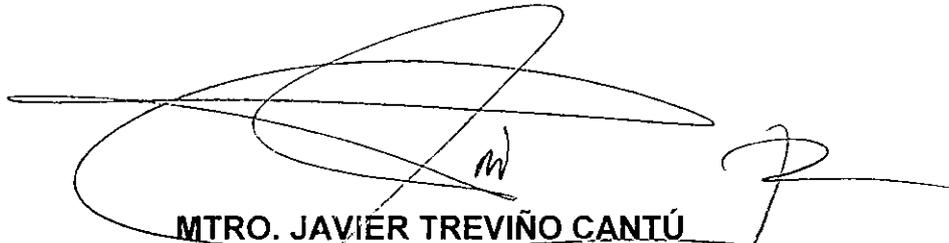
"LA SEP" y "LAS AEL" designarán a sus respectivos enlaces para implementar y dar seguimiento a las acciones a que se refiere este documento, en un plazo máximo de 30 días naturales.

"LAS PARTES" convienen que el resguardo del presente instrumento quedará a cargo de "LA SEP" en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Básica. Asimismo, "LA SEP" se obliga a enviar a "LAS AEL", una copia certificada del presente instrumento, una vez suscrito por "LAS PARTES" que intervienen en el mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento lo firman, en un tanto, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de marzo de 2017.

**AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL**

**MTRO. AURELIO NUÑO MAYER**  
Secretario de Educación Pública y Presidente del CONAEDU



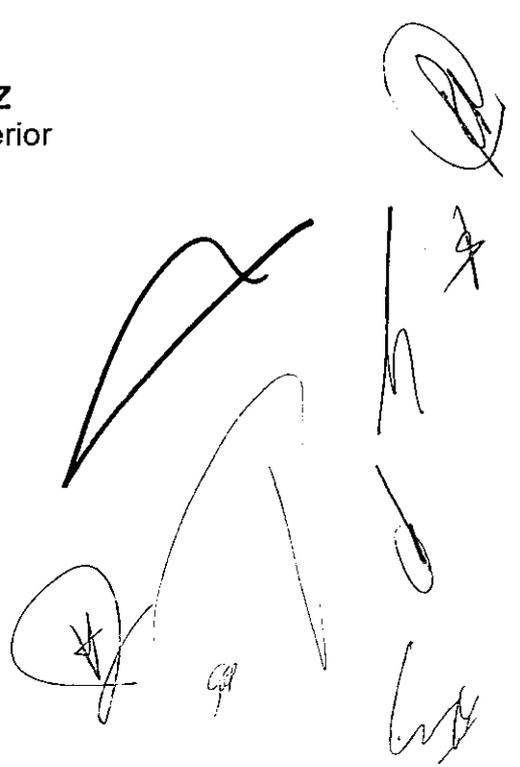
**MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ**  
Subsecretario de Educación Básica



**DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ**  
Subsecretario de Educación Media Superior



**DR. SALVADOR JARA GUERRERO**  
Subsecretario de Educación Superior



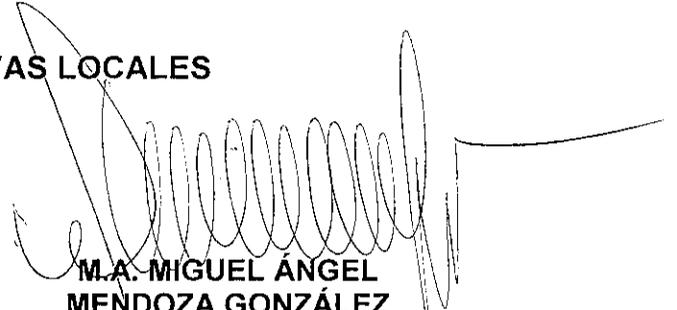
9

HOJA DE FIRMA DEL COMPROMISO PARA PONER EN EJECUCIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, GOCEN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL EL 14 DE MARZO DE 2017.

## AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES



**PROFR. RAÚL SILVA PEREZCHICA**  
Director General del Instituto de Educación de  
Aguascalientes



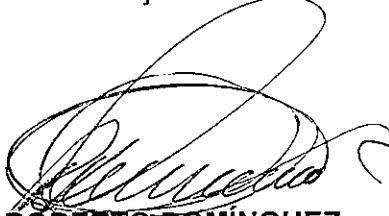
**M.A. MIGUEL ÁNGEL  
MENDOZA GONZÁLEZ**  
Secretario de Educación y Bienestar Social del  
Gobierno del Estado de Baja California



**PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ**  
Secretario de Educación Pública del Gobierno  
del Estado de Baja California Sur



**MTRO. RICARDO MIGUEL  
MEDINA FARFÁN**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Campeche



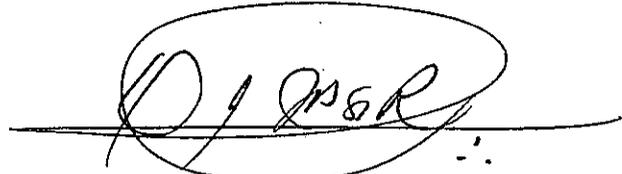
**ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ  
CASTELLANOS**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Chiapas



**LIC. PABLO CUARÓN GALINDO**  
Secretario de Educación y Deporte del  
Gobierno del Estado de Chihuahua



**ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Coahuila



**MTRO. OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ  
ROSAS**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Colima

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
Secretario de Educación de la Ciudad de  
México

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Durango





**ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ**

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guanajuato



**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO**

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero



**MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ**

Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo



**LIC. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco

**LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**

Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México



**MTRO. ALBERTO FRUTIS SOLÍS**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán



**LIC. BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ**

Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Morelos



**MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**  
Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nayarit

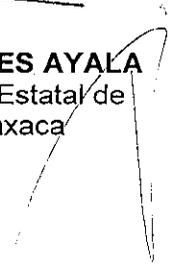
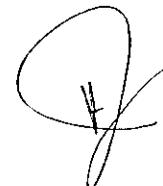
**DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO**

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León



**PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA**

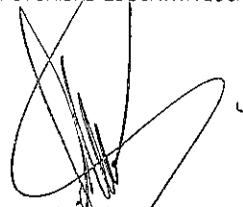
Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca



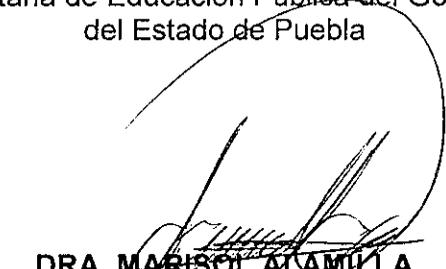
HOJA DE FIRMA DEL COMPROMISO PARA PONER EN EJECUCIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, GOCEN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL EL 14 DE MARZO DE 2017.



**LIC. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA**  
Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla



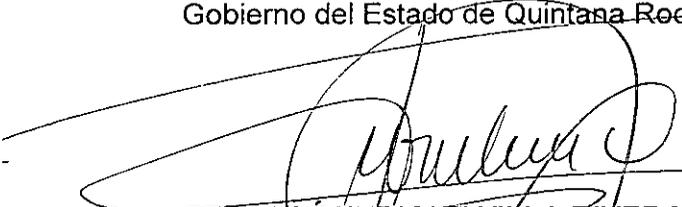
**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Querétaro



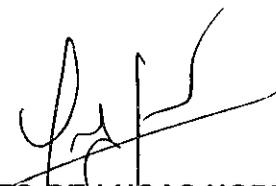
**DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT**  
Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Quintana Roo



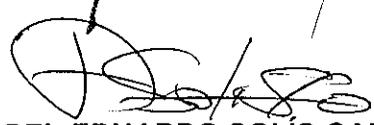
**ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí



**DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**  
Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa



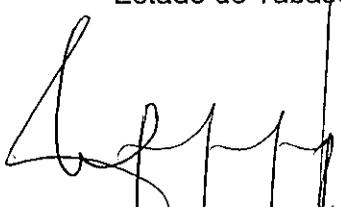
**MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**  
Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora



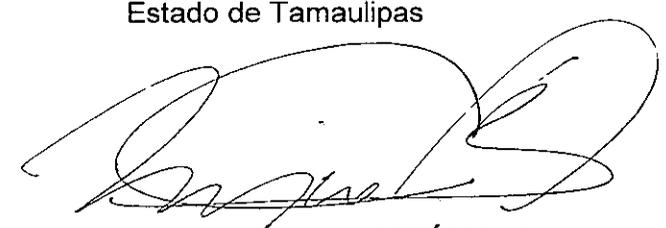
**LIC. ÁNGEL EDUARDO SOLÍS CARBALLO**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco



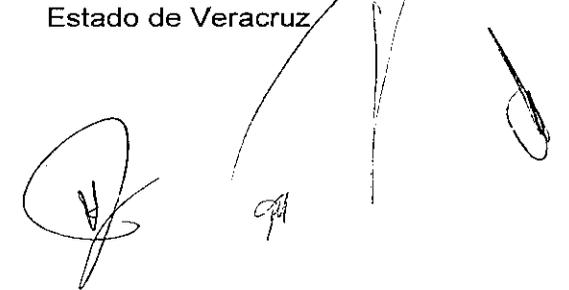
**DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas



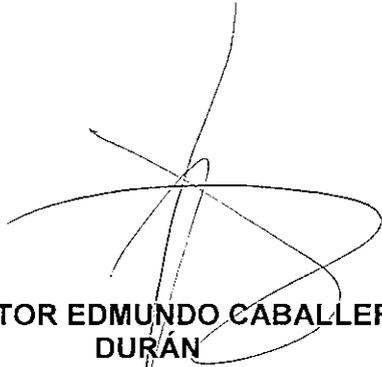
**DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA**  
Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Gobierno del Estado de Tlaxcala



**LIC. ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz



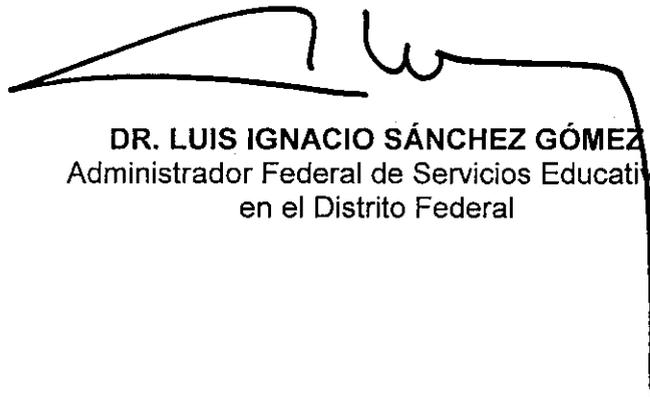
ÚLTIMA HOJA DEL COMPROMISO PARA PONER EN EJECUCIÓN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, GOZEN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL EL 14 DE MARZO DE 2017.



**LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO  
DURÁN**  
Secretario de Educación del Gobierno del  
Estado de Yucatán



**DRA. GEMA ALEJANDRINA  
MERCADO SÁNCHEZ**  
Secretaria de Educación del Gobierno del  
Estado de Zacatecas



**DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Administrador Federal de Servicios Educativos  
en el Distrito Federal

